

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL FONDO MUNICIPAL”, Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA, DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO RIVERA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO VALENZUELA ARAIZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MUNICIPIO DE SANTA ANA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de junio de 2004, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sonora, celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sonora, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como el fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Sonora. En las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio citado, se estableció que el Instituto Sonorense de Cultura, sería el órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito de municipio de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III.- El 15 de junio de 2004 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sonora celebraron el primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del “Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora”, el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Santa Ana y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del diez y ocho de marzo de 2014.

planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales, dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sonora y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Quinta del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

IV.-El Gobierno del Municipio de Santa Ana, Sonora, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la Coordinación Institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

V.- Es del interés de ambas instituciones gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del Municipio de Santa Ana, Sonora.

DECLARACIONES

PRIMERA: Del "FONDO MUNICIPAL"

a).- Que el Instituto Sonorense de Cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el boletín oficial del estado, el día 26 de diciembre de 1988.

b).- Que el programa estatal de cultura 2009-2015, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencias federales, estatales y municipales.

c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el artículo 9º, fracción I del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura, así como con el contenido de la cláusula I, II, del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Santa Ana y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del diez y ocho de marzo de 2014.



d).- Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Avenida Obregón No. 58, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- De “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”

a).- Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal, es el Titular de la Administración Municipal, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.

b).- Que dentro de sus funciones se encuentra las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del Municipio de Santa Ana, Sonora, colaborando con el Gobierno Federal y Estatal.

c).- Que en términos del artículo 65, Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal de Santa Ana, cuenta con facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del Municipio.

d).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio Serna s/n Col. Centro, en Santa Ana, Sonora.

TERCERA.- De “LAS PARTES”

a).- Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y

b).- Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que para los efectos de la creación de condiciones para la participación social en “EL PROGRAMA” se adhieren a los siguientes compromisos:

a).- “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”, previo acuerdo de cabildo, integra un Consejo Ciudadano Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).

b).- El “FONDO MUNICIPAL” brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido Programa Operativo Anual (POA).

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Santa Ana y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del diez y ocho de marzo de 2014.



SEGUNDA: Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA: La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”, de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N), en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo a lo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA” aportará: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
- “EL FONDO MUNICIPAL” aportará: \$ \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N)

“EL MUNICIPIO DE SANTA ANA” realizará su aportación a “EL FONDO MUNICIPAL” a más tardar el 15 de marzo de 2014 a la cuenta fiduciaria a nombre del Instituto Sonorense de Cultura No. 7563592, de la sucursal 111 de Banamex, Clabe 002760011175635925, instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2014.

CUARTA: Para efectos de la operación de “EL PROGRAMA”, las partes se comprometen a:

a).- El “FONDO MUNICIPAL” brinda el seguimiento y la evaluación al “MUNICIPIO DE SANTA ANA” de “EL PROGRAMA”.

b).- “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”, por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a).

c).- El “FONDO MUNICIPAL” designa como su representante para participar en el consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a), al Director del Instituto Sonorense de Cultura, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

QUINTA: “EL FONDO MUNICIPAL”, y “EL MUNICIPIO DE SANTA ANA” están de acuerdo en dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en donde se determina que en toda la

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Santa Ana y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del diez y ocho de marzo de 2014.

PROGRAMA” deberá inclinarse la siguiente leyenda “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales.

SEXTA: El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido del 15 de agosto de 2014 al 14 de agosto del 2015, para ejercer recursos en proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Sonora.

SEPTIMA: En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

OCTAVA: Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez y ocho días del mes de marzo del dos mil catorce.

POR “EL FONDO MUNICIPAL”

“POR EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”



LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
SONORENSE DE CULTURA Y COORDI-
NADOR DE LA COMISIÓN DE COLABO-
RACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL
DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL
DEL ESTADO DE SONORA.



LIC. MANUEL GUILLERMO RIVERA
VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTA ANA, SONORA.



LIC. CARLOS ALBERTO VALENZUELA ARAIZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SANTA ANA, SONORA.

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Santa Ana y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del diez y ocho de marzo de 2014.